



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000192/2017

**VISTO:** la Capacitación anual para mediadores comunitarios de la Defensoría del Pueblo de Bariloche, enmarcado en la Ordenanza N° 2212-CM-11. La Factura C N°0001-00000254 de fecha 10/11/2017, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que los Docentes, Abogada T° 35 F° 246 reg. de mediadora N°001 del Ministerio de Justicia de la Nación Patricia Valeria Aréchaga (DNI: 14.132.219) y Juan Maria Luce (DNI: 14.186.651) son las personas encargadas de dictar la capacitación anual para mediadores comunitarios.
- Que los días 10 y 11 Noviembre se realizó la capacitación para mediadores que tiene como objetivo la formación en competencias de Gestión, Negociación y manejo de situaciones conflictivas, y tiene como título: "Herramientas de Negociación para la mesa de mediación."
- Que se debió cancelar la factura del visto en concepto de pago de honorarios por la capacitación recibida
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Patricia Valeria Arechaga (Cuit 27-14132219-8) por \$13.000 (Pesos Trece Mil ) por pago de honorarios por Capacitación anual para mediadores comunitarios " Herramientas de Negociación para la mesa de mediación."
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.10.19.0240.00.07 Programa Recursos Propios Mediación Comunitaria (Ord.2212-CM-11)
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra Ingrid Küster.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de Noviembre de 2017



  
Dra. INGRID KÜSTER  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche